

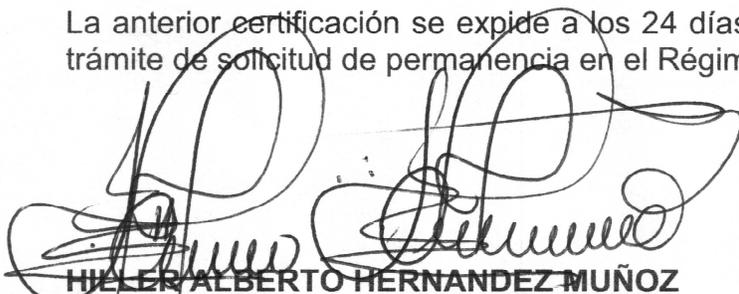
**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA  
CORPORACIÓN ESCUELA NACIONAL SINDICAL –ANTIOQUIA-  
NIT. 890.985.208-0**

**CERTIFICAN QUE:**

**LA CORPORACION ESCUELA NACIONAL SINDICAL – ANTIOQUIA-**, con Nit 890.985.208-0, está dando cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios. Específicamente los requisitos de permanencia en el régimen tributario especial, a saber:

1. Su objeto social y ejecución son conforme al artículo 359 numeral 3 del estatuto tributario, es decir, la actividad meritoria desarrollada incluye actividades de apoyo a servicios comunitarios y educativos definidas por la de promoción y desarrollo de la actividad 9499.
2. El desarrollo de la actividad anteriormente descrita es de interés general y tienen acceso libre la comunidad en general.
3. Ninguno de los aportes es o han sido reembolsados; sus excedentes nunca se han distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera sea la denominación, de manera directa ni indirectamente durante toda su existencia.
4. Las remuneraciones recibidas por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales no exceden el treinta por ciento (30%) del gasto total anual. En general cumple con todas las disposiciones del artículo 356-1 del estatuto tributario.
5. Los excedentes son determinados de acuerdo con en el artículo 357 del estatuto tributario, es decir, de los ingresos se detraen los egresos con relación de causalidad en cumplimiento de su objeto social.
6. Los excedentes se van a destinar en cubrir las pérdidas de periodos anteriores y, el exceso, en proyectos sociales, culturales y/o artísticos que fortalezcan los derechos de los trabajadores colombianos para ser ejecutados en el término de cinco años.
7. En general, la entidad cumple con todos los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial, a la luz del artículo 19 del estatuto tributario.
8. La declaración de renta y complementario correspondiente al año gravable 2023, se presentó con el número de formulario 1117611860300, autoadhesivo Nro. 91900140975350, el día 22 de mayo de 2024.

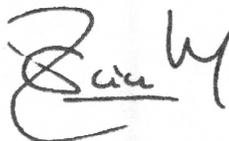
La anterior certificación se expide a los 24 días del mes de junio del año 2024, para efectos de trámite de solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial –RTE- ante la DIAN.



**HILIER ALBERTO HERNANDEZ MUÑOZ**

Representante legal

C.C. 71.336.613



**GUSTAVO DE JESUS GARCIA MOLINA**

Revisor Fiscal

T.P. 22.199-T

C.C. 70.660.569

Designado ABAKO'S S.A.